

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 154

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA DECLARAR AL LICENCIADO MIGUEL VELAZQUEZ RIVERA CIUDADANO DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El licenciado Miguel Velázquez Rivera nació en el 1926, en el pueblo de Moca y desde hace más de 40 años es residente del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : Su brillante carrera en el campo del derecho lo hacen acreedor de ser reconocido como uno de los más grandes juristas de nuestro tiempo.

POR CUANTO : El licenciado Miguel Velázquez Rivera es considerado como el principal arquitecto de La Nueva Escuela de Derecho de Puerto Rico, logrando con ello un nuevo estilo pedagógico que permitió a los estudiantes aprender las más complicadas figuras y doctrinas jurídicas de una forma amena e interesante.

POR CUANTO : A lo largo de su carrera, sirvió en posiciones de relieve tales como:

1949: Se graduó de Bachiller en Derecho de la Universidad de Puerto Rico y obtuvo la nota más alta en la reválida de dicho año. Comienza su servicio público como asesor de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

1950: Estableció su bufete de abogado en el pueblo de Aguadilla. Sirvió muchas veces como abogado de oficio, recibiendo \$5 por casos menos graves y \$15 por casos graves.

1954: Se destacó en todos los tribunales de la Isla en casos penales, civiles y administrativos, representando a clientes de todas las clases sociales.

1956: El entonces Gobernador Luis Muñoz Marín lo nombró Juez Superior y fue designado a servir en el Tribunal Superior, Sala de Ponce, cuando contaba con 28 años de edad. Durante su incumbencia como Juez fue designado por el Gobenador para que asesorara a la primera Comisión de Derechos Civiles que se creó en la Isla. Preparó un informe sobre el sistema bancario en Puerto Rico, en el que criticó las desigualdades sociales y raciales en dicha industria. También participó activamente en el estudio y redacción de las Reglas de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal y Evidencia.

1959: Fue designado Assistant Chairman of the "Puerto Rico Relations Board", con sede en San Juan. A la misma vez sirvió como profesor a tiempo parcial en el Instituto de Relaciones del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico.

1960: Fue trasladado como Juez al Tribunal Superior, Sala de San Juan.

1962: Se reintegra a la práctica privada de la abogacía estableciendo su oficina en la ciudad de San Juan. Al mismo tiempo fue contratado como Asesor Legal de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Asesor de la Junta de Relaciones del Trabajo, Miembro Asociado de la Junta Hípica y conferenciante de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

1967: Fue reclutado por la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico como Profesor a Tiempo Completo. Desde entonces, ofreció los cursos sobre: Daños y Perjuicios, Derecho de Familia, Procedimiento Civil, Evidencia, Derecho Administrativo, Recursos Extraordinarios, Práctica Forense y Apelativa.

1970: Además de su labores académicas, se dedicó a la práctica privada, incluyendo un servicio de consultas para abogados postulantes.

Durante los pasados 30 años, el licenciado Miguel Velázquez Rivera ha organizado un Curso de Repaso para los Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, consistente en las 17 materias que pueden ser objeto de preguntas en el examen que ofrece la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, adscrita al Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En el 1994 se crea una Competencia de Debate entre las tres escuelas de derecho de Puerto Rico con el nombre de Competencias de Debate Miguel Velázquez Rivera. Esta competencia se ha mantenido ininterrumpidamente por los pasados años.

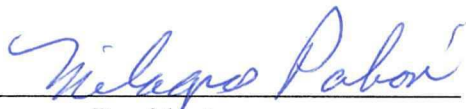
- POR CUANTO : Los méritos intelectuales y culturales del licenciado Miguel Velázquez Rivera son altamente reconocidos por toda la sociedad puertorriqueña.
- POR TANTO : ORDENASE POR EST LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 2003.
- Sección 1ra. : Declarar, como por la presente se declara, al licenciado Miguel Velázquez Rivera, Ciudadano Distinguido de la Ciudad de Guaynabo.
- Sección 2da. : Se autoriza al Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a organizar una actividad de reconocimiento al licenciado Miguel Velázquez Rivera.
- Sección 3ra. : Copia de esta Ordenanza le será entregada al Lcdo. Miguel Velázquez Rivera o su representante en forma de pergamino.

Sección 4ta.

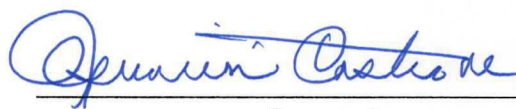
: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las siguientes personas:

1. Lcdo. Miguel Velázquez Rivera
2. Sra. Dominga Hernández de Velázquez
3. Ing. Jaime Velázquez Hernández
4. Ing. Roberto Velázquez Hernández
5. Dra. Teresa Velázquez de Rosa
6. Lcda. Marta Velázquez de Kviele
7. Lcdo. Eduardo Velázquez Hernández
8. Hon. Héctor Velázquez Hernández
9. Sr. César Velázquez Hernández
10. Lcdo. Jorge Velázquez Hernández
11. Gobernadora, Hon. Sila María Calderón
12. Secretario de Estado, Hon. Ferdinand Mercado
13. Comisionado Residente en Washington, Hon. Aníbal Acevedo Vilá
14. Presidente del Senado, Hon. Antonio Fas Alzamora
15. Presidente de la Cámara de Representantes, Hon. Carlos Vizcarrondo
16. Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. José A. Andreu García
17. Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Francisco Rebollo López
18. Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Miriam Naveira de Rodón
19. Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Federico Hernández Denton
20. Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Jaime Benito Fuster Berlingerí
21. Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Baltasar Corrada del Río
22. Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Efraín Rivera Pérez
23. Juez Presidente del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Héctor M. Lafitte
24. Juez Asociado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Juan M. Pérez Jiménez
25. Juez Asociado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Carmen Consuelo Vargas de Cerezo
26. Juez Asociado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. José A. Fusté
27. Juez Asociado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Salvador Casellas
28. Juez Asociado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Daniel R. Domínguez
29. Juez Asociado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Jay A. García Gregory
30. Juez Senior del Tribunal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Jaime Pieras, Jr.
31. Juez Senior del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Gilberto Gierbolini
32. Juez Senior del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Hon. Raymond L. Acosta
33. Hon. Justo Arenas, Magistrado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico

- 34. Hon. Aida Delgado Colón, Magistrado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico
- 35. Hon. Jesús Castellanos, Magistrado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico
- 36. Hon. Gustavo Gelpí, Magistrado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico
- 37. Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Lcdo. Carlos Dávila
- 38. Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla
- 39. Vicepresidenta Interina de la Universidad Católica, Profesora Marcelina Vélez de Santiago
- 40. Presidente de la Universidad Interamericana, Lcdo. Manuel J. Fernós
- 41. Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Efrén Rivera Ramos
- 42. Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, Lcdo. Luis Mariano Negrón Portillo
- 43. Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Eugenio María de Hostos, Lcdo. Carlos Rivera Lugo
- 44. Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica, Lcdo. Charles H. Cuprill




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2003.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.154, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruis Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Carmelo Ríos Santiago
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce
Juan A. Martínez Cintrón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de marzo del año 2003.



Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal